

Que el inmueble designado catastralmente como Lote Cuatro Manzana "B", sito en la calle Santa Fe, propiedad del señor Luján Mario Cesar, ya fallecido, adeuda a la Municipalidad de General Deheza en concepto de Tasa a la Propiedad y Agua Corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

Que el Señor Luján Mario Cesar ha fallecido y a su pareja, la Sra. Norma Teresa Paván le resulta imposible hacer frente a cualquier plan de pago que se le proponga, ya que los ingresos que obtiene en forma mensual le alcanzan para el sustento de su hija menor Julieta Mariana Luján, única y universal heredera del Sr. Mario Luján y de sus otras dos hijas,

Que la Sra. Norma Teresa Paván propone la entrega de la propiedad ubicada en la calle Santa Fe para la cancelación de las deudas Municipales de este inmueble y la de su casa habitación sita en la calle French,

Que en el Auto Interlocutorio N° 534 de fecha 11 de Setiembre de 2000, se autoriza la venta del inmueble designado como Lote cuatro Manzana "B" en nombre y representación de su hija menor Julieta Mariana Luján,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

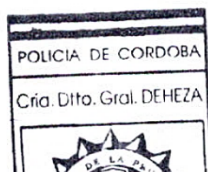
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 884/00

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble que el presente artículo detalla, propiedad de la sucesión de LUJAN MARIO CESAR, en concepto de cancelación de las Tasa a la Propiedad y Agua Corriente adeudadas por el inmueble a entregar y por la casa habitación, vivienda IPV, B° Democracia, ubicada en la calle French: 1) Un lote de terreno ubicado en General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, designado como Lote CUATRO Manzana "B", que mide 10 metros de frente al NO; 44 metros 58 cms en costado NE; 44 mts. 56 cms en costado SO.; con una superficie de 445 mts. 70 dms. Cuadrados, lindando al SE. con la calle Santa Fe y está inscripto bajo la Matrícula N° 249.571.

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

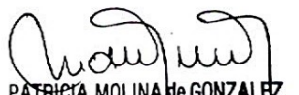
GRAL. DEHEZA. 10 de 10 de 2000



A large, stylized handwritten signature in dark ink.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia, los gastos que demande la Declaratoria de Herederos y el importe adeudado a la Dirección de Rentas de la Provincia en concepto de Impuesto Inmobiliario del lote de terreno que se transfiere, serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



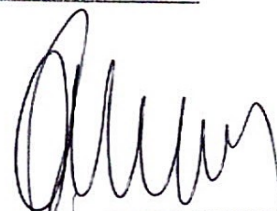

MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 21 días del mes de Setiembre de 2000.

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO.

GRAL. DEHEZA 10 de 10 2000




Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 070/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 884/2000 en sesión ordinaria el día 21 de Septiembre de 2000, por la cual se autoriza al DEM a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble propiedad de la Sucesión de LUJAN MARIO CESAR.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 884/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de Septiembre de 2000.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 22 de Septiembre de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO G. BELIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL